



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 174GG

**I.F. N° 174/09.08.2023**

I.F. N°063/ 10.04.2023

I.F. N°178 / 07.10.2022

I.F. N°129 / 12.08.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°110 / 15.07.2022

I.F. N°36 / 03.03.2022

I.F. N°30 / 15.03.2021

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de Ley que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado**

**Boletín N° 14.137-05**

#### **I. Antecedentes**

Con el fin de contribuir a resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley, las presentes indicaciones (N° 137-371) introducen las siguientes modificaciones:

- Se profundiza la regulación de la etapa de contratación para los contratos de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines, estableciendo, entre otras medidas, que las diversas etapas deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- Se profundiza la regulación de la etapa de contratación para los contratos de obra que celebre el Ministerio de Obras Públicas, estableciendo, entre otras medidas, que las diversas etapas deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- Se detalla la normativa a aplicar a los contratos de concesión de obra pública, señalando además que licitaciones de concesiones de obras públicas podrán desarrollarse a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- Se señala que en las licitaciones públicas se podrán establecer criterios complementarios a la evaluación técnica y económica, para impulsar el acceso de empresas de economía social o que promuevan participación de mujeres o grupos subrepresentados en la economía nacional, siempre que estos criterios no prevalezcan por sobre la evaluación técnica y económica.
- Entre otras adecuaciones.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 174GG

**I.F. N° 174/09.08.2023**

I.F. N°063/ 10.04.2023

I.F. N°178 / 07.10.2022

I.F. N°129 / 12.08.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°110 / 15.07.2022

I.F. N°36 / 03.03.2022

I.F. N°30 / 15.03.2021

## **II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal**

La presente propuesta de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras **no irrogará mayor gasto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes, pues las funciones planteadas serán realizadas con cargo a los presupuestos y dotaciones vigentes de los servicios públicos involucrados.

## **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 174GG

**I.F. N° 174/09.08.2023**

I.F. N°063/ 10.04.2023

I.F. N°178 / 07.10.2022

I.F. N°129 / 12.08.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°116 / 29.07.2022

I.F. N°110 / 15.07.2022

I.F. N°36 / 03.03.2022

I.F. N°30 / 15.03.2021

**DIRECTORA**  
JAMIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**